

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NÚMERO DIEZ DEL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE

La Institución Educativa Número Diez (10) del municipio de Maicao presenta a su comunidad educativa el **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES** que se implementará a partir del 01 de enero de 2010, de acuerdo con los criterios del sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE) previsto por el decreto 1290 de 16 de abril de 2009.

ACUERDO 001

28 de octubre de 2009

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Número Diez del municipio de Maicao – La Guajira, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 144 en concordancia con los Artículos 6, 73, 142 de la Ley 115 de 1994; y en virtud de la participación democrática de la comunidad en la dirección de los establecimientos educativos, señalada en el artículo 68 de la Constitución Política Nacional y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución D-A-M-J-R-D-O-05-01-13 No 002 del 13 de Enero de 2005 expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Maicao; fue organizada la Institución Educativa Número Diez como producto de la fusión con los Centros Docentes Urbanos, con las sedes JOSÉ DOMINGO BOSCÁN Y RODOLFO MORALES; y que esta Institución Educativa cuenta con la Resolución de Aprobación No 197 del 27 de Noviembre de 2000, actualmente vigente.
2. Que la Ley 115/94, en su artículo 73 establece la autonomía de cada institución para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y el Decreto 1860/94, Artículos 14, 15, 16 y su adopción debe hacerse mediante un proceso de participación de todos los estamentos integrantes de la comunidad educativa.

3. Que en el artículo 78 y 79 de la Ley 115 de 1994 se ordena que los establecimientos educativos al establecer el Plan de Estudios deben determinar entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando.
4. Que el artículo 14 del Decreto 1860 de 1994, establece que el Proyecto Educativo Institucional contempla el Plan de Estudios y los criterios de evaluación del educando como uno de sus componentes.
5. Fundamentos legales. El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (S.I.E.E) se fundamenta en la Constitución Nacional Art 67,68, 125, 150, la Ley 115 de 1994, Sentencia C-675 de 30 de junio de 2005, la Ley 715 de 2001, Art. 5 Numeral 5.5; Decretos 1860 del 3 de agosto de 1994; Decreto 0230 del 11 de Febrero de 2002, y resolución 3055 del 12 de Diciembre de 2002, y especialmente a través del Decreto número 1290 del 16 de abril de 2009 “por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación básica y media”
6. Que la Sentencia C-675 de 30 de junio de 2005, declaró inexecutable lo reglamentado mediante decreto por el Gobierno Nacional en materia de los Artículos: 80, Evaluación de la Educación, Artículo 82. Exámenes periódicos y artículo 84. Evaluación Institucional, dejando sin piso jurídico los Decretos 1860/94, 230/02 y 3055/02 generando mayor autonomía para establecer los criterios de evaluación del educando en el Plan de Estudios y en el PEI.
7. Que el Decreto 1290 de 2009 señaló en el Artículo 8. Los establecimientos educativos deben definir el S.I.E.E.

ACUERDA:

Adoptar el siguiente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, precisando criterios de evaluación, promoción, no promoción, registro y control académico, que constituye el S.I.E.E. como parte integral del PEI:

1. DISPOSICIONES GENERALES

OBJETIVO: El presente acuerdo reglamenta la adopción del S.I.E.E incluyendo aspectos como : evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos que abarca los procesos de Evaluación, Promoción, Registro y Control académico que establecen el rendimiento y

desarrollo pedagógico necesarios en el alcance del perfil de cada asignatura, área, grado y nivel de educación formal, de acuerdo con el plan de estudios establecido en el PEI y resolver los casos persistentes de superación o insuficiencia suscitados dentro del desarrollo del proceso pedagógico.¹

2. DEFINICION DEL S.I.E.E.

El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo se convierte en la herramienta fundamental para que la institución, los docentes, los directivos docentes, los educandos, padres de familia y comunidad educativa en general tengan conocimiento y claridad frente al proceso de evaluación de aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; que de acuerdo con le Artículo 4 del Decreto 1290 de 2009 debe contener.²

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el (S.I.E.E).
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

¹ Dec.1290/09

² M.E.N

11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del (S.I.E.E).

3. FUNDAMENTOS CONCEPTUALES

3.1 CONCEPTO DE EVALUACIÓN. Evaluación es el conjunto de valoraciones o juicios de valor sobre el progreso y avance de los estudiantes en el desarrollo de sus capacidades cognitivas, personales, sociales al igual que la aplicación de los conocimientos y demás bienes y valores de la cultura atribuibles al proceso educativo.³

La evaluación es el proceso mediante el cual se valora el desempeño de los estudiantes en cuanto a sus procesos cognitivos, afectivos, sociales y psicomotriz que permitan hacer un seguimiento valorativo constante e integral de acuerdo con políticas claras con miras a optimizar su rendimiento académico y personal.

La evaluación será continua e integral y se expresará en informes comprensibles de tal manera que los padres de familia, acudientes, los educadores y los estudiantes puedan apreciar el avance en la formación integral y proponer las acciones necesarias para lograr los objetivos del PEI en general y del Plan de Estudios en particular.

3.2 FINES DE LA EVALUACIÓN. Las principales finalidades de la evaluación son:

Valorar la obtención de logros y la promoción de los educandos en cada grado: valorar los avances en la adquisición y aplicación de los conocimientos; estimular el afianzamiento de valores y actitudes; identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y formas de aprendizaje; contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo; ofrecer oportunidades para aprender del acierto, del error, y en general de la experiencia; generar información que sirva de base a la comunidad educativa para la toma de decisiones con el fin de mejorar el proceso educativo; proporcionar a los educadores información que les permita reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas y contribuir a que los participantes en la formación de los estudiantes asuman que lo cualitativo guarda estrecha relación con lo cuantitativo y los procesos con los resultados.⁴

³ M.E.N

⁴ Dec. 1290/2009

3.3 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES: De acuerdo con el artículo 3 del decreto 1290 de 2009 son propósitos del S.I.E.E en el ámbito institucional los siguientes:

Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo; determinar la promoción de los estudiantes y aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

La Institución Educativa Número Diez deberá adelantar sus procedimientos de evaluación en correspondencia con estos propósitos, de tal modo que la evaluación del desarrollo y rendimiento de los educandos, sea promotora de su realización personal, y, por su intermedio, la comunidad educativa cristalice el perfil de formación de los estudiantes propuestos en los objetivos del PEI.

3.4 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN: De acuerdo con la óptica de la I.E. NÚMERO DIEZ del municipio de Maicao y teorías generales de la evaluación; ésta tiene las siguientes características:

DIAGNÓSTICA. Consiste en la comprensión de los presaberes, contexto y operatividad del proceso de enseñanza aprendizaje en el estudiante

CONTINUA. Que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.

INTEGRAL: En cuanto a la persona evaluada y los procesos educativos desarrollados. No evalúa sólo el aprendizaje en términos de desempeño, sino las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. La valoración del desempeño es integral.

ACUMULATIVA. Que registre en forma consecutiva y utilice el reporte de progreso y dificultades del proceso de formación y obtención de logros de cada estudiante, para efecto de su promoción.

FLEXIBLE: Que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos. Debe considerar la historia del estudiante, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general, su situación concreta.

OBJETIVA. Valora el desempeño de los estudiantes con base en las orientaciones de los estándares establecidos por el M.E.N. de acuerdo con el contexto: Evaluar significa valorar en función de una medida preestablecida.

VALORATIVA DEL DESEMPEÑO: Nivel y grado de alcance. Fortalezas y debilidades del estudiante para su progreso integral.

FORMATIVA: Se hace dentro del proceso para implementar estrategias pedagógicas con el fin de apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo, y da información para consolidar o reorientar los procesos educativos.

EQUITATIVA: Tiene en cuenta las diferencias individuales y sociales, emotivas y los ritmos de aprendizaje de todos los estudiantes.

INCLUYENTE: Es decir que garantice los procesos de autoevaluación de los estudiantes; mediante estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

MIXTA: Se valora en forma cualitativa y cuantitativa. Es cualitativa cuando se comprenden los procesos teóricos, pedagógicos, formativos y metodológicos empleados en el proceso de enseñanza –aprendizaje del estudiante, y se transforma en cuantitativa al registrar, a través de escalas numérica acordadas para valorar dichos procesos.

PROMOCIÓN: La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cumplido adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa.

3.5 PROCESOS Y MEDIOS DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación se hace fundamentalmente por comparación entre los logros propuestos en el Plan de Estudios para las áreas y asignaturas en cada grado educativo y el estado de desarrollo cognoscitivo, personal y social de los estudiantes. Versará sobre los logros fundamentales que son requisito para la continuidad en el aprendizaje de conformidad con los fines y objetivos de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994 y el desarrollo que de ellos se haga en el PEI. Pueden utilizarse, entre otros, los siguientes medios de evaluación.

Pruebas que permitan evaluar los avances en los procesos de comprensión, análisis, discusión crítica y en general de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización y apropiación del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de sus capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.

Apreciaciones cualitativas: Son valoraciones y juicios, resultado de observación, descripción, diálogo, entrevista abierta. En estas apreciaciones pueden participar los propios educandos (autoevaluación); los estudiantes entre sí (coevaluación) y los demás educadores y otros agentes que valoran el aprendizaje de los estudiantes en los diferentes ámbitos a los que se refiere el Decreto 1290 de 2009 en el Artículo 1 (heteroevaluación).

Es importante precisar que en la evaluación de los desempeños de los estudiantes se debe tener en cuenta todas sus actuaciones dentro y fuera del aula de clase, especialmente su participación en ella, la realización de actividades pedagógicas, tareas, trabajos individuales y grupales, laboratorios, prácticas pedagógicas, actitud frente al proceso educativo, pruebas orales y escritas tipo ICFES o SABER, desarrollo de test, su participación en simulacros y pruebas tipo ICFES y SABER y todas las demás actividades que permitan valorar su desarrollo cognitivo, personal y social. Estos criterios, procesos y medios de evaluación deben convertirse en soportes encaminados a desarrollar un S.I.E.E acordes con las necesidades institucionales municipales, regionales, nacionales e internacionales con miras a mejorar la calidad educativa y a lograr que la institución adquiriera un posicionamiento significativo a través de un lugar destacado en los resultados del ICFES.

En este sentido, la institución implementará un plan complementario, que permita fortalecer la formación del conocimiento para el desarrollo de competencias básicas a través de acciones como preparación para pruebas ICFES, SABER y otras externas nacionales e internacionales.

Por otra parte, los estudiantes que participen en pruebas SABER, ICFES u otro tipo de evaluaciones nacionales e internacionales y obtengan desempeños superiores o altos, serán objeto de estímulo y reconocimiento a nivel institucional y a su vez obtendrán juicios valorativos acordes a la escala de valoración institucional y con su respectiva equivalencia con la escala nacional, según criterio de cada docente.

Evaluación de comportamiento social y disciplinario.

Al finalizar cada periodo se evaluará la convivencia social de cada estudiante dentro de las reuniones de las comisiones de evaluación y promoción, haciendo referencia a su comportamiento dentro y fuera de la institución.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4.1.1 FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO

4.1.1.1.1 Conceptualización

1. Grado de percepción y elaboración del conocimiento atendiendo saberes previos.
2. Estrategias metacognitivas para la aproximación al conocimiento.
3. Nivel de conceptualización que maneja cada estudiante.
4. Grado de conocimiento de la realidad en el contexto en que interactúa cada estudiante.
5. Desarrollo de las competencias: interpretativa, argumentativa y propositiva.
6. Manejo del lenguaje propio de cada área.
7. Grado de motivación de los estudiantes en la vivencia de un espíritu creativo que le facilite demostrar sus habilidades en las diferentes áreas de formación.
8. Nivel de actitudes y aptitudes requeridas para el desarrollo de procesos investigativos.

4.1.1.1.2 Procedimental.

1. Uso de los recursos, instrumentos propios de las áreas
2. Nivel de aplicación de las técnicas de estudios

3. Implementación de las acciones del desarrollo del pensamiento y producción para el desarrollo de competencias (razonamiento analítico, creativo y práctico).⁵

4.1.2 FORMACIÓN PARA LA VIDA EN VALORES Y PARA EL COMPROMISO SOCIAL

Responsabilidad y compromiso ético-valorativo que comprende: asistencia, puntualidad en la llegada a los encuentros, entrega de trabajos a tiempo, seriedad, autenticidad y creatividad en su participación y en todas las actividades que realice.

1. A nivel axiológico el estudiante debe mostrar el nivel de responsabilidad que tiene frente a los procesos (puntualidad, compromiso, tolerancia, respeto).
2. Valoración y compromiso frente a la importancia de cada área
3. El estudiante reconoce y respeta los diferentes puntos de vista.
4. Participación en debates y discusiones asumiendo una posición crítica, confrontándola, defendiéndola y siendo capaz de modificar sus posturas.
5. Nivel de compromiso con el cuidado, conservación y protección del medio ambiente.
6. Nivel de aceptación, apropiación, y aplicabilidad progresiva de las normas de urbanidad y convivencia definidas por la institución y por el marco legal vigente en el país; dentro y fuera del ámbito escolar.
7. Interés y automotivación, responsabilidad y compromiso para superar sus dificultades
8. Grado de actitud responsable consigo mismo y con sus compañeros frente al cuidado del cuerpo y relaciones con los demás.
9. Grado de compenetración del estudiante con la construcción de su propio ambiente de aprendizaje
10. Nivel de reconocimiento y respeto frente a los diferentes puntos de vista acerca de un fenómeno social
11. Nivel de independencia y respeto por la diferencia ideológica, de género, étnica, religión y discapacidad.
12. Nivel de compromiso en la preservación del patrimonio cultural.

⁵ Ver malla de habilidades por área

13. Nivel de compromiso y capacidad en la construcción de normas para la convivencia en los grupos a los que pertenece (familia, colegio, organización juvenil, equipos deportivos, barrio...).
14. Grado de actitud para fomentar la cultura del pago de impuestos y ejercer vigilancia sobre el gasto público de la comunidad.
15. Capacidad de asumir una posición crítica frente a las acciones violentas de los distintos grupos armados en el país y en el mundo.
16. Grado de actitud crítica frente a los procesos de paz llevados en Colombia, teniendo en cuenta posturas de las partes involucradas
17. Participación social, que invite al compromiso personal y grupal con una actitud de liderazgo

4.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

4.2.1 PROMOCIÓN DE GRADO. La promoción de los estudiantes en la educación básica y media se basa en el cumplimiento de los requisitos fundamentales del rendimiento escolar en cada uno de los grados. Debe tenerse en cuenta:

En el grado de preescolar y aulas de apoyo se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, además se toma como criterio institucional: la edad cronológica, el nivel de desarrollo, la madurez emocional y el conjunto de habilidades del pensamiento.

En los grados de la Educación Básica y Media, todas las asignaturas del plan de estudio pertenecen a áreas de aprobación y promoción. En el Plan de Estudios quedarán consignados los desempeños fundamentales de cada área o asignatura que son requisito para el aprendizaje en cada una de ellas y que sirven de base para la continuidad en la formación académica de los educandos. Los educandos serán promovidos al grado siguiente cuando en el Concepto Evaluativo Integral conste la obtención de los logros fundamentales de cada área en el grado respectivo con una nota aprobatoria, según lo establecido en el S.I.E.E.

De acuerdo con lo anterior la I.E. NÚMERO DIEZ ha definido los siguientes criterios para que los estudiantes sean promovidos de un grado a otro:

4.2.1.1CONDICIONES FUNDAMENTALES

- Haber aprobado la totalidad de las áreas que corresponden al grado o nivel cursado.
- Haber asistido como mínimo al 80% del tiempo de trabajo escolar, según la intensidad horaria definida para cada área, además de cumplir con todas las actividades académicas programadas para el año lectivo.

4.2.1.2CONDICIONES ESPECIALES

- Haber superado sus dificultades o limitaciones dentro de los periodos académicos y al finalizar el año lectivo escolar haber aprobado, con desempeño básico las actividades de superación previstas.

Los estudiantes que presentaron dificultades en una o dos áreas, realizarán actividades de superación antes de finalizar el año escolar teniendo en cuenta lo establecido en este documento.

Un estudiante que al finalizar el año lectivo tan sólo haya reprobado un área podrá ser promovido al siguiente grado sin realizar actividades de superación si, y solamente si, el área perdida tiene una nota mínima de 2.5 y el promedio de la sumatoria de todas las áreas fundamentales y obligatorias establecidas en el P.E.I arroje una calificación igual o superior a 4.0; que en el presente caso se le anotará en el libro de actas de superación con desempeño básico y con su respectiva valoración numérica de 3.0.

El director de grupo será el encargado de presentar a los estudiantes que cumplen los requisitos de promoción por promedio a la Comisión de Evaluación y Promoción, quien verificará y aprobará dicha solicitud.

Si el estudiante reincide en la pérdida de la misma área en el año siguiente no podrá acogerse a la promoción por promedio y deberá llevar a cabo las actividades de superación pertinentes.

En el caso contrario (promedio menor de 4.0 y nota mínima de 2.5) deberá realizar las actividades de superación previamente programadas por el docente del área, según fecha y hora acordadas.

Las actividades de superación en este caso se podrán realizar de forma presencial o virtual según lo amerite la situación. En el caso que el estudiante no pueda presentar la actividad

de manera presencial, la podrá realizar de manera virtual; para ello, deberá presentar una solicitud a coordinación académica debidamente motivada y con los anexos que demuestren la imposibilidad de su presencia en la institución con el fin de que esta disponga de los medios técnicos adecuados para realizar la actividad.

Es responsabilidad de los padres de familia supervisar el desarrollo de estas actividades. “Es importante anotar, si la valoración de la actividad de superación es menor de 3.00 , o sea desempeño bajo, el estudiante no será promovido y se matriculará en el grado que estaba cursando.”

“El estudiante que reprueba dos (2) áreas, deberá realizar actividades de superación, ya sean virtuales o presenciales, previamente programadas por los docentes de las áreas, según fecha y hora acordadas. Es responsabilidad de los padres de familia supervisar el desarrollo de estas actividades.

Si y solo sí, para que un estudiante en este caso sea promovido al grado siguiente debe obtener una valoración igual o superior a 3.00 o desempeño básico en cada una de las áreas si la valoración de una o de las dos áreas es inferior a tres o desempeño bajo el estudiante se matriculará en el año que estaba cursando.

Si el estudiante con esta situación, no se presenta en la fecha y hora acordada a algunas de las actividades de superación programadas, sin justa causa, se le anotará en el libro de superaciones un desempeño bajo con su respectiva valoración.

Sin embargo, dentro de los dos días hábiles subsiguientes a las fechas y horas acordadas y señaladas, los estudiantes tienen la oportunidad de presentar la excusa de su ausencia, y solicitar por escrito una nueva fecha para presentar las actividades de superación. Esta será resuelta por el consejo académico en un periodo de tres días hábiles, a partir del recibo de la misma; en el caso que sea favorable para el estudiante, éste tendrá dos (2) días hábiles para presentar las actividades de superación.

Parágrafo: Lo expresado en los ítems anteriores no se aplica para los estudiantes de once grado

- En lo referente a los estudiantes que culminen la Educación Media en la I.E NÚMERO DIEZ aprobando la totalidad de las áreas obtendrán el título de Bachiller Académico cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el S.I.E.E, establecidos por el P.E.I y las legislaciones vigentes.
- En caso de haber reprobado una o dos áreas deben realizar las actividades de superación; si llegare a obtener valoración menor de 3.0 o desempeño Bajo en una o dos áreas deberá matricularse en el grado once

4.2.2 PROMOCION ANTICIPADA DE GRADO

La promoción anticipada es para estudiantes excepcionales que demuestren un buen ritmo de aprendizaje. Entre sus características se destacan altos niveles de motivación y comprensión rápida de conceptos; así como altos niveles de desarrollo de habilidades relacionadas con el análisis, las síntesis y la solución de problemas⁶.

De acuerdo con el Artículo 7 del decreto 1290 de 2009 la promoción anticipada de grado siempre debe realizarse al finalizar el primer periodo del año escolar y será el consejo académico con previo consentimiento de los padres de familia, quien notificará al consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente y se realizará en los siguientes casos, teniendo en cuenta los criterios que aquí se expresan:

Los estudiantes, cuya valoración sea igual o mayor a 4.5 en todas las áreas obligatorias y fundamentales al terminar el grado anterior y, que al terminar el primer periodo del grado siguiente mantenga este tipo de desempeño que es resultado de su gran motivación, interés y capacidad de aprendizaje al igual que su desarrollo cognitivo, personal y social.

La promoción anticipada se le concederá a los estudiantes con Desempeños Superior en la básica. En ninguno de los dos grados de Educación media se otorgará este tipo de promoción por su importancia en la profundización de saberes. La decisión adoptada por el consejo académico será registrada en acta, y si es positiva se consignará como una novedad en el registro escolar.

⁶ MONTENEGRO ALDANA, Ignacio. Cómo evaluar el aprendizaje escolar. Ed. Magisterio. Bogotá. 2009.

4.2.3 PROMOCIÓN POSTERIOR.

Los estudiantes de 1 a 8 grado de educación Básica que no obtuvieron la promoción al grado siguiente en el año lectivo anterior, es decir, que reprobaron el grado, podrán ser promovidos al grado superior en el siguiente caso: haber reprobado máximo 4 áreas en el grado cursado el año anterior y obtener en el primer periodo del año lectivo en curso un desempeño alto en todas las áreas fundamentales y obligatorias presentes en el plan de estudios. Estos casos serán sometidos a un análisis exhaustivo en el consejo académico con el fin de darles curso. La decisión adoptada por el consejo académico será registrada en acta, y si es positiva se consignará como una novedad en el registro escolar.

Es importante aclarar, que este será el único caso en que un estudiante no aprobado no tenga que cursar la totalidad del grado para ser **promocionado**.

4.2.4 CRITERIOS DE NO PROMOCION.

La no promoción de los estudiantes en el nivel de Educación Básica y Media que ofrece la I.E. NÚMERO DIEZ se dará en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Educandos con valoración final menor a 3,0 en tres o más áreas, de acuerdo con el Plan de Estudios definido en la institución educativa.
2. Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente al **25%** ó más de las actividades académicas **programadas durante el año escolar en 3 o más áreas** del plan de estudio. Estas inasistencias deben aparecer registradas en el sistema de elaboración de informes académicos de la institución y en cada registro de asistencia de los docentes, u otro acordado por la institución. Esta situación será estudiada y definido por el consejo académico, con la presencia de los docentes que sean necesarios.
3. Cuando no obtenga una valoración de 3.00 ó más en las actividades de superación **en cada una** de las dos (2) áreas no aprobadas.

El estudiante que no apruebe el año escolar, tendrá cinco días hábiles a partir de la entrega del informe final para presentar su recurso de apelación, el cual será resuelto por el consejo académico teniendo en cuenta las leyes vigentes.

De conformidad con el artículo 96 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 6 del Decreto 1290 de 2009 los estudiantes que reprueben un grado y en todos los casos debe garantizársele el cupo para que continúe con su proceso formativo.

5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA EN LA ESCALA NACIONAL

5.1 Escala Institucional

De conformidad con el artículo 5º del Decreto 1290 de 2009 que se refiere a la escala de valoración de los desempeños de los estudiantes, y el establecimiento de una escala alternativa de carácter institucional; la I.E NÚMERO DIEZ del Municipio de Maicao, retomando los aportes y sugerencias de los diferentes estamentos de la comunidad educativa decidió adoptar la siguiente escala de valoración con la respectiva equivalencia con la escala de valoración nacional.

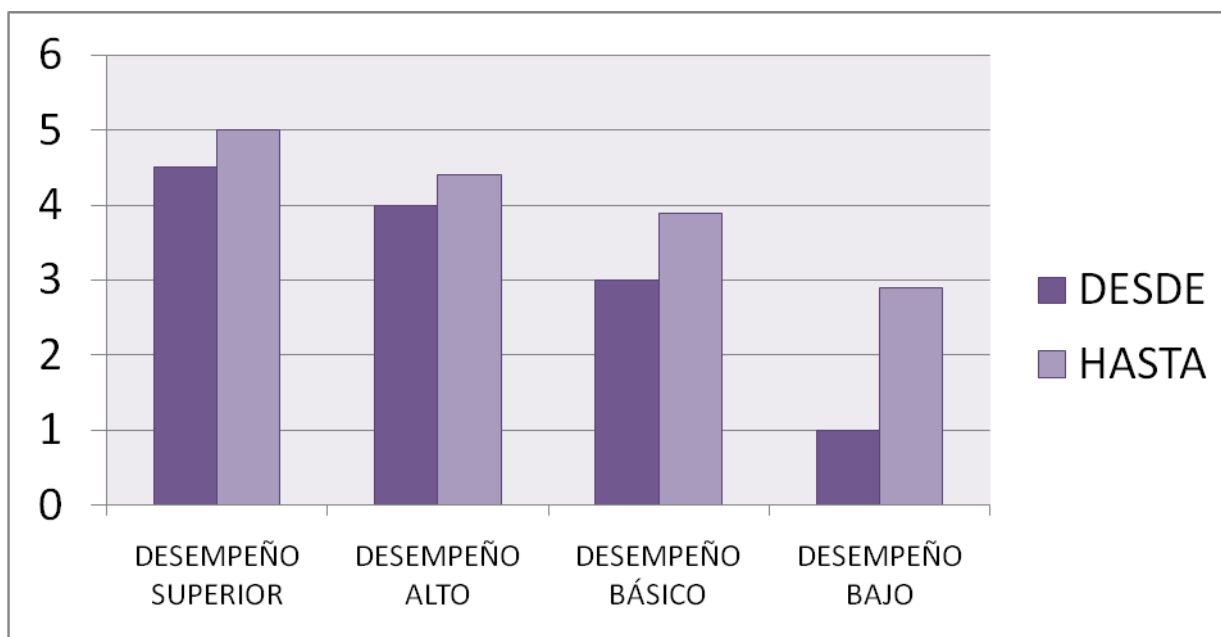
La valoración de cada logro o área se expresará en una escala numérica de uno (1.0) a cinco (5.0). La calificación aprobatoria será a partir de tres (3.00), solamente podrá incluirse dos cifra decimal, donde los criterios de evaluación incluyan promedios y se asignará por exceso cuando la segunda cifra decimal es igual o mayor a cinco y por defecto, suprimiendo la segunda cifra decimal cuando es inferior a cinco, la valoración registrada en las planillas de calificación se llevará a cabo con el sistema numérico a través de notas que tienen un mismo valor porcentual y que al terminar cada periodo serán promediadas y se les establecerá la equivalencia cualitativa de acuerdo con las escalas institucional y nacional que se precisa en ésta propuesta. Será responsabilidad de los educadores la valoración de las áreas y asignaturas teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el Plan de Estudios, el proceso de rendimiento de los estudiantes y las calificaciones obtenidas.

De conformidad con el artículo 79 de la Ley 115 de 1994, cada área puede ser conformada por asignaturas del mismo campo del conocimiento, como está definido en el Plan de Estudios determinado por la I.E NÚMERO DIEZ y teniendo en cuenta que algunas asignaturas se manejan en forma integrada por área y otras en forma individual o separadas tal es el caso de Física y Química entre otras.

Como parte del proceso de evaluación en cada grado, los educadores programarán las actividades individuales o grupales que se requieran para superar las fallas o limitaciones en la

obtención de los desempeños y/o competencias por parte de los educandos cuyo resultado se haya registrado con Desempeño Bajo (menor a 3,0). En forma similar para los estudiantes cuya valoración en la asignatura muestren desempeño Superior, para ello los educadores programarán actividades de profundización, consulta y práctica o los podrán designar como monitores, con el fin de consolidar sus avances. Se debe dejar constancia escrita de estas actividades y presentarla a la Comisión de Evaluación.

Los educadores presentarán un informe del desempeño de los estudiantes a las comisiones de evaluación, las cuales se reunirán en el transcurso de la quinta semana, y al finalizar cada uno de los periodos académicos, donde se analizarán los avances y resultados periódicos de evaluación de los estudiantes, los cuales serán presentados en forma cuantitativa y cualitativa. Los resultados de la evaluación conducirán al estudio de las causas de éxito o fracaso de los estudiantes de la institución asociados con su nivel de desempeño y con el fin de poner en marcha alternativas pedagógicas que mejoren los procesos de enseñanza y aprendizaje.



5.2 ESCALA NACIONAL Y SU EQUIVALENCIA INSTITUCIONAL

- **Desempeño Superior: 5.0 a 4.5**
- **Desempeño Alto: 4.4 a 4.0**

- **Desempeño Básico: 3.9 a 3.0**
- **Desempeño Bajo: 2.9 a 1.0**

Para el registro y control de los resultados de la evaluación se utilizará el sistema numérico entre 1.0 y 5.0 y luego se hará la respectiva conversión a la escala prevista o a la escala institucional, y luego su respectiva homologación o equivalencia con los niveles de desempeño a los que se refiere la escala nacional. Los informes académicos por periodos al igual que el informe final o de promoción incluirán: Valoración cuantitativa y expresión cualitativa en la escala institucional y nacional. De acuerdo con lo anterior y con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1290 la I.E NÚMERO DIEZ del Municipio de Maicao hace las siguientes precisiones con respecto a los niveles de desempeño previstos en dicho artículo y su homologación con la escala institucional.

La denominación Desempeño Superior: Será alcanzada por los estudiantes cuando han logrado evidenciar un dominio de las competencias y habilidades planteadas en las áreas de formación contempladas en el Plan de Estudio, determinada por el alcance de los logros propuestos y por asumir los compromisos personales y sociales planteados en los criterios de evaluación institucionales. Su valoración cuantitativa es de 4.5 a 5.0

La denominación Desempeño Alto: El estudiante mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente. Se alcanza cuando los estudiantes manifiestan un buen nivel de desarrollo en todos sus procesos de interpretación, comprensión y análisis, proponiendo alternativas de solución a las problemáticas planteadas, demostrando en su accionar diario un compromiso con la comunidad, evidenciando en su cotidianidad los valores aceptados dentro de ella que orientan su vida. Además cuando cumpla a cabalidad los compromisos y deberes académicos previstos en cada una de las áreas del plan de estudio y que estén en el rango de alcance de logros y competencias. Su valoración cuantitativa es de 4.0 a 4.4

La denominación de Desempeño Básico: El estudiante presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía de la institución, cumpliendo los

requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área, aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Su valoración cuantitativa es de 3.0 a 3.9

La denominación Desempeño Bajo: El estudiante presenta una actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área. Además, presenta dificultades para realizar actividades de aprendizaje que evidencien avances en su formación académica, personal y social. Esta situación conlleva a la pérdida del área. Su valoración cuantitativa es de 1.0 a 2.9

6. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE ESTUDIANTES.

Para la institución las estrategias de valoración integral responden a un conjunto de acciones desarrolladas por el docente que le permitan tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes. Esta información puede explicar y describir los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso enseñanza aprendizaje.

Las estrategias utilizadas deben tener en cuenta las siguientes acciones para emitir un juicio de valor asertivo:

- Definición de los logros y los Indicadores de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, el Horizonte Institucional, Estándares Básicos de Competencias y Lineamientos Curriculares
- Información oportuna y clara al estudiante sobre los logros, competencias, habilidades, contenidos, y actividades de evaluación
- Planificación de distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área o asignatura, de tal forma que tengan correspondencia con los

indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.

- Validación y análisis de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Tener en cuenta los aspectos contextuales y realidad que los envuelve.
- Observación del desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de la adquisición y manejo de competencias en cada una de las actividades del aprendizaje.
- Recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Cotejación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- Emisión de juicios valorativos y diseño de actividades complementarias para todos los estudiantes.
- Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

En consecuencia, los educadores realizarán una evaluación continua del aprovechamiento de sus estudiantes en las áreas a cargo y formularán las valoraciones cualitativas en torno al desarrollo integral de los estudiantes.

En este sentido, dentro del proceso de evaluación, es conveniente la realización de acciones que permitan la utilización de estrategias como la Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación y mediante la presentación de pruebas SABER e ICFES y en pruebas internacionales en las cuales la institución tenga la posibilidad de participar. Estos desempeños serán evaluados objetivamente con el fin de aplicar acciones como aprender del error, refuerzo en temas que presentan cierto grado de dificultad y en general, para hacer del proceso educativo una estrategia positiva dentro de la formación integral del educando.

Un aspecto importante en el S.I.E.E tiene que ver con la Autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación las que deben incorporarse como un aspecto fundamental en la valoración del aprendizaje de cada una de las áreas y asignaturas del Plan de Estudios para cada uno de los grados de la Educación Básica y Media y en torno al cual se convierte en una nota o

calificación obligatoria, definiendo criterios sobre los cuales cada estudiante hará la respectiva argumentación sobre la valoración que de sí mismo consigne; teniendo en cuenta que:

La Autoevaluación es el Proceso de evaluación desarrollado por la propia persona a evaluarse; si se toma en cuenta que la evaluación es una comparación entre una situación ideal con la real para emitir un juicio de valor, la autoevaluación requiere una considerable cuota de responsabilidad y honestidad para emitir dicho juicio de valor, ya que el sujeto que practica la autoevaluación es juez y parte, es decir, es el evaluado y el evaluador. Esta circunstancia practicada en el aula no excluye el rol del docente para dar indicaciones o rúbricas sobre los procedimientos o criterios en la Autoevaluación. La Autoevaluación en sí misma es un requerimiento esencial de cara a la educación para la vida, ya que el individuo en su realidad técnica o profesional deberá practicar constantemente la autoevaluación de forma responsable. En concordancia con lo anterior y para establecer el avance en el proceso educativo, en el proceso de Autoevaluación, los estudiantes con asesoría del docente, también elaborarán un informe escrito sobre sus dificultades, limitaciones y alcances en cada una de las áreas mediante la elaboración de un instrumento de control. Además deberán proponer acciones que conduzcan a subsanar deficiencias en un tiempo previsto y dentro de un ambiente democrático. La coevaluación es evaluar el desempeño de un estudiante a través de sus propios compañeros. Esta es una forma innovadora de evaluar, la cual tiene por meta involucrar a los estudiantes en la evaluación de los aprendizajes y proporcionar retroalimentación a sus compañeros y, por tanto, ser un factor para la mejora de la calidad del aprendizaje. El uso de la coevaluación anima a que los estudiantes se sientan parte de una comunidad de aprendizaje e invita a que participen en los aspectos claves del proceso educativo, haciendo juicios críticos acerca del trabajo de sus compañeros.

Heteroevaluación: es cuando se evalúa a los alumnos no solo con referencias propias del sujeto, sino teniendo en cuenta lo siguiente:

Referencia o evaluación criterial: Es aquella en la que se comparan los resultados de un proceso educativo cualquiera con los objetivos previamente fijados, o bien con unos patrones de realización, con un conjunto de situaciones deseables y previamente establecidas. Es el caso en el que comparamos el rendimiento del alumno con los objetivos que debería haber

alcanzado en un determinado plazo de tiempo, o los resultados de un programa de educación compensatoria con los objetivos que éste se había marcado, y no con los resultados de otro programa.

Referencia o evaluación normativa: El referente de comparación es el nivel general de un grupo normativo determinado. Lo correcto es conjugar siempre ambos criterios para realizar una valoración adecuada, aunque en el caso de la evaluación de alumnos nos parece siempre más apropiada la evaluación que emplea la autorreferencia o la evaluación criterial. El empleo de uno u otro tipo de evaluación dependerá siempre de los propósitos de la evaluación y de su adecuación al objeto de nuestra evaluación.⁷

7. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Atendiendo las características, fines y los propósitos de la evaluación se debe garantizar a los estudiantes atender sus necesidades, y a partir de las estrategias de valoración aplicadas, convertir la evaluación en una herramienta para identificar las necesidades de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes y así, hacer un seguimiento oportuno y eficaz que permita el análisis sobre la evolución de los estudiantes en su proceso de formación académica, personal y social. En este sentido se plantean las siguientes acciones:

- Identificación de las limitaciones y fortalezas de los estudiantes, para en primer lugar adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
- Cada área establecerá estrategias que propendan por el mejoramiento de aquellos estudiantes que se encuentren ubicados, según su rendimiento en el rango de desempeño bajo, en el transcurso de un periodo académico. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o

⁷ Fundación Instituto de Ciencia del Hombre

acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15). Estas actividades de superación, se realizarán en los momentos que el docente considere oportuno.

- Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- A través del formato llamado Plan de mejoramiento individual que se entregará al estudiante y al padre de familia finalizando cada periodo escolar, a través de las comisiones de evaluación, la (s) área (s) reportada(s), la descripción de la situación académica del estudiante, y las estrategias de refuerzo recomendadas (entrega de taller previo, asesoría personalizada, etc. El seguimiento al plan de mejoramiento individual será responsabilidad de la Comisión en asocio con Coordinación Académica. La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y el colegio. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).
- Obligación especial de la familia: El padre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, apoyará las actividades del plan de mejoramiento, el cual se convierte en compromiso al momento de firmarlo.
- Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades
- Con base en el resultado final, las superaciones, se realizarán en la penúltima semana del año escolar.

7.1 ACTIVIDADES DE SUPERACION:

- El educando que haya obtenido desempeño bajo en la evaluación final de una o dos áreas en el transcurso de los periodos académicos, realizará un programa de refuerzo (plan de nivelación o apoyo) de acuerdo con las dificultades que presentó el educando.
- El educando que vaya demostrando desempeño bajo en los procesos evaluativos, en el transcurso de cualquier periodo académico en una o varias áreas; dentro del desarrollo del mismo deberá realizar programas de refuerzo (plan de nivelación o apoyo) de

acuerdo con las dificultades que vaya presentando. Al final del periodo el docente deberá demostrar evidencias de este proceso.

- Los estudiantes que al finalizar el año registren desempeño bajo o (No Aprobado) en tres o más áreas; en ningún caso tendrán derecho a realizar actividades de superación.
- Las convocatorias de superación que programe la institución a través de resolución rectoral son de estricto y obligatorio cumplimiento para todos los estudiantes que hayan quedado con una o dos áreas al finalizar el año escolar. Se exceptúa la calamidad doméstica y/o enfermedad previa certificación médica; en otras circunstancias la no presentación a estas recuperaciones demuestra el desinterés del estudiante y de los padres de familia, situación que motivará la pérdida de las mismas y su valoración continuará siendo de desempeño bajo y dicha situación se consignará en acta, con la respectiva anotación en el observador del estudiante y el registro escolar precisando su resultado.
- Las superaciones al finalizar el año, siempre estarán motivadas por la presentación del plan de apoyo o nivelación que debe ser **entregado** oportunamente, lo que refleja la responsabilidad del estudiante y el padre de familia; mas no corresponden exclusivamente a pruebas escritas, pues de acuerdo con las características del área podrán hacer parte de él otro tipo de actividades como socialización, pruebas orales, trabajos prácticos, trabajos escritos, laboratorios y otras inscritas dentro del sistema S.I.E.E. En lo posible, la valoración definitiva debe ser el promedio de por lo menos dos notas parciales.

8. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

8.1 CONCEPTO DE AUTOEVALUACIÓN.

La autoevaluación es un método que consiste en valorar uno mismo su propia capacidad, así como la calidad del trabajo realizado, en especial en el campo pedagógico, la cual se utiliza como una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar:

1. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
2. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias.
3. Brindarle el tiempo necesario para la realización de la autoevaluación.
4. Analizar el resultado de las autoevaluaciones para incorporarlo a las evaluaciones definitivas del periodo.

Pautas actitudinales que debe tener los estudiantes para una buena autoevaluación:

- Cumpro mi función cuando trabajo en grupo, respeto las funciones de otros y contribuyo a lograr productos comunes.
- Soy positivo cuando debo asumir un rol en el equipo, para el cual no me siento cómodo.
- Reconozco el valor de las normas y los acuerdos para la convivencia en la familia, en el medio escolar y en otras situaciones.
- Hago un uso responsable de los recursos (infraestructura física, infraestructura tecnológica, sistemas de información, software).
- Desarrollo actitudes positivas hacia los usos de la tecnología que apoyan el aprendizaje continuado, la colaboración, las búsquedas personales y la productividad.
- Exhijo conductas legales y éticas cuando uso información y tecnología.
- Me hago responsable, tanto de mi aprendizaje como el del resto de mis compañeros.
- Procuro que prevalezcan los intereses del grupo sobre mis propios intereses.
- Ayudo y me ayudan con gusto en la resolución de dudas.
- Establezco relaciones honestas y amables con mis compañeros de grupo.
- Resuelvo los conflictos por medio del diálogo y la argumentación de mis ideas.

- Permito que mis compañeros expresen libremente lo que piensan o sienten respecto del trabajo, del grupo o de mí, y respeto su punto de vista.
- Pongo a discusión mis ideas y propuestas, antes que imponerlas.
- Utilizo la tecnología para acrecentar el aprendizaje, incrementar la productividad y promover la creatividad.

9. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Las estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, están diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, programados y elaborados por cada docente en su respectiva asignatura. Se harán en el transcurso de cada periodo académico; y serán responsabilidad de los docentes de cada una de las áreas. Sin embargo, si por algún motivo un estudiante llega al final del año escolar con una o dos áreas en las que registre desempeño bajo; es decir no aprobadas, se implementará el procedimiento descrito en el aspecto de criterios de recuperación planteados.

Para resolver situaciones pedagógicas pendientes en los estudiantes en la I.E NÚMERO DIEZ se realizarán las siguientes acciones:

- Comunicación a los estudiantes y padres de familia sobre las fechas, temáticas estrategias y actividades de superación.
- Presentar en las fechas estipuladas, los planes de apoyo y/o recuperación, al igual que las actividades definidas por cada docente para sustentar, socializar o verificar la superación de los desempeños básicos o de aprobación.

Para este fin el profesor designará estudiantes monitores que ayuden a sus compañeros en la comprensión y obtención de los indicadores, logros y competencias en los cuales hayan tenido dificultades, y contará además con la colaboración de los padres de familia, del equipo de orientación escolar, o cualquier otro medio que no implique la suspensión de clases para realizar dichas actividades.

10. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCION CUMPLAN CON PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE.

Los criterios definidos por el presente SIEE son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el grado Primero (1º) hasta el grado 11º en la I.E NÚMERO DIEZ de Maicao, por cuanto el sistema de evaluación del aprendizaje es parte del proceso de calidad del servicio educativo y no permite interpretaciones erróneas o diversas.

Los directivos docentes y el Consejo académico velarán para que los docentes cumplan con el SIEE mediante la verificación de las planillas de calificaciones y demás instrumentos que sean estructurados por la Institución Educativa para hacer el registro de la valoración integral del desempeño de los estudiantes; los cuales se deberán construir lo más oportuno posible e incluirse como anexos a la presente propuesta; con el propósito de evitar que se realicen prácticas evaluativas por fuera del S.I.E.E, tales como la utilización de signos (+) y (-) caritas felices y caritas tristes, chulos, estrellas, puntos u otras formas simbólicas, pues como ya se planteó la calificación será numérica en la escala de 1.0 a 5.0 y sólo aceptará una cifra entera y un decimal.

En concordancia con lo estipulado en el Decreto 1290, se plantean las siguientes funciones en términos de evaluación para garantizar el cumplimiento de los procesos del SIEE:

10.1 ACCIONES DEL RECTOR.

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
- Presentar un proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
- Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

10.2 ACCIONES DE LOS COORDINADORES.

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
- Generar espacios para el análisis, la revisión y el establecimiento del Sistema Institucional de Evaluación.
- Garantizar que el Sistema Institucional de Evaluación cumpla con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y por la institución.
- Revisar y evaluar permanentemente el Sistema Institucional de Evaluación para proponer los ajustes y cambios necesarios.

10.3 ACCIONES DE LOS DOCENTES.

- Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional
- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional.
- Preparar las actividades de evaluación según los parámetros establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación.
- Revisar y analizar constantemente las actividades de evaluación y su proceso para hacer los ajustes pertinentes.
- Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEE.
- Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación según los parámetros establecidos y aprobados por la misma y presentar a los directivos evidencias de ello.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro del CONSEJO DIRECTIVO, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o

Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa. Cuando se detecte alguna irregularidad, **se seguirá el siguiente conducto regular:**

El docente del Área, el Director de Grupo, Coordinador Académico, Consejo Académico, Consejo Directivo y si al agotar los espacios que brinda la institución no hay solución a la situación acudir a la Secretaría de Educación. El paso por cada instancia institucional debe dejar un acta como evidencia.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se determina la creación de las Comisiones de Evaluación y Promoción, para cada grado conformado por:

El Rector, Coordinadores (Académico y Convivencia), Docente Orientador, Directores de Grupo, y un representante por grado de los padres de familia y /o acudientes.

11. PERIODIZACION DEL AÑO LECTIVO Y ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA.

El año escolar se distribuirá en cuatro periodos de 10 semanas lectivas cada uno, al finalizar cada periodo se dará un informe escrito al padre de familia o acudiente, para dar cuenta del proceso formativo en cada una de las áreas o asignaturas. Este informe incluye la valoración de los avances en la adquisición del conocimiento y se hará mediante juicios de valor expresados cuantitativamente, mediante escalas numéricas, y cualitativamente mediante el registro del nivel de avance del logro desarrollado y recomendaciones sugeridas al estudiante para mejorar su desempeño. Este proceso se llevará a cabo según lo establecido en el cronograma de la institución.

12. ESTRUCTURA DE LOS INFORME DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN

INFORMES PERIÓDICOS DE EVALUACIÓN. Al finalizar cada período en que está dividido el año escolar se entregará un boletín informativo a los estudiantes y padres de familia sobre el rendimiento escolar en el que se consigne la valoración de los desempeños en los términos de las escalas de valoración, definidas en el S.I.E.E previsto para la I.E NÚMERO DIEZ siendo importante la descripción del nivel de desempeño alcanzado, las recomendaciones o sugerencias en términos de indicadores de desempeño, acciones especiales requeridas para

superar las dificultades presentadas y un indicador descriptivo del comportamiento demostrado con respecto a los compromisos personales y sociales asumidos.

Este informe debe ser claro, preciso y entendible tanto por parte de los estudiantes, los padres, directivos docentes de la institución y de otras instituciones de tal manera que se posibilite y se facilite la movilidad de los estudiantes en caso de cambios de institución.

Terminado el último período de evaluación de un determinado grado, se elaborará un Concepto Evaluativo Integral de los estudiantes cualitativo y cuantitativo, que es el promedio resultante de los informes periódicos emitidos durante el año escolar, y el cual es determinante para tomar la decisión Sobre la promoción o no aprobación del grado y en el caso de los estudiantes con desempeño bajo en una o dos áreas.

INSTITUCION EDUCATIVA NÚMERO DIEZ MAICAO – LA GUAJIRA 2010							
INFORME ACADÉMICO					PERIODO:		
ESTUDIANTE:					GRADO:		
ÁREA	DESCRIPCIÓN (NIVEL DE LOGRO ALCANZADO)	RECOMENDACIONES (INDICADORES)	NOTA DEL PERIODO	25 %	ACUM .	DESEMPEÑO	AUS.
MATEMÁTICAS	Reconoce los números primos y realiza ejercicios utilizándolos como elementos necesario en la solución de problemas cotidianos		4.00	1.00	1.00	ALTO	2
L. CASTELLANA							
C. SOCIALES							
C. NATURALES FÍSICA QUÍMICA							
INGLÉS							

ED. ÉTICA Y VALORES							
RELIGION							
ED. FÍSICA							
INF. Y TECNOLOGÍA							
OBSERVACIONES:							
FIRMA RECTORA				FIRMA DIRECTOR (A) DE GRUPO			

MODELO INFORME DE LOS ESTUDIANTES

13. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION

Para resolver las reclamaciones de padres de familia y estudiantes con respecto a la evaluación y promoción, se llevara a cabo el siguiente proceso:

1. Utilizar el conducto regular cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes y este corresponde al siguiente orden: docente del área o asignatura, director de grado, coordinador académico, comisión de evaluación, consejo académico, rector y Consejo Directivo.
2. En todos los casos, los estudiantes y padres de familia deberán dirigirse a las respectivas instancias de manera respetuosa por escrito y fundamentado con evidencias reales y no con supuestos.
3. De todo proceso de reclamación se dejara constancia por escrito firmada por la instancia respectiva y en la que se defina la decisión tomada para resolver la situación.
4. Las instancias institucionales tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuestas a las reclamaciones por escrito con los debidos procesos. En caso que no se

resuelva la problemática se le dará paso a la instancia siguiente quien debe evaluar el proceso anterior para hacer la retroalimentación y darle los ajustes pertinentes.

13.1 El debido proceso:

1. Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Instancias:

El Docente encargado del área y/o asignatura

El Docente titular de grupo

Coordinadora Académica

Comisión de Evaluación y Promoción.

Consejo Académico

El Rector

Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23. y el Decreto 1290 art. 11 numeral 7.

El Rector

Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a la Comisión de Evaluación y Promoción se procederá de la siguiente manera:

1. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Para informar sobre el programa de recuperación, actividades de refuerzo y plan de mejoramiento a la que haya lugar en el área en la que se presenta desempeño bajo. (Esta citación es realizada por el Director de Grupo)
2. REMISION A LA COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCION: El caso del alumno(a) es presentado a la Comisión de Grado y se siguen las recomendaciones asignadas en dicha reunión.
3. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Para firmar seguimiento y compromiso académico.
4. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA A COORDINACIÓN: Para acordar decisiones sobre el proceso del estudiante y realizar seguimiento del compromiso académico.

6. CITACIÓN A RECTORIA: Agotadas todas las instancias se citará a Padres de Familia y alumno(a) para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.

En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la evaluación, deberá seguir el conducto regular especificado en el numeral 1.

En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la promoción, deberá enviar una solicitud por escrito al Consejo Directivo.

13.2 Mecanismos para resolver reclamaciones:

Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda.

Derecho de petición.

Derecho de reposición.

Derecho de apelación.

Acción de tutela.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho.

13.3 Procedimientos para resolver las reclamaciones:

El estudiante o padre de familia y/o acudiente deberá pedir cita con la instancia correspondiente y hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborar la situación demandada y procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa.

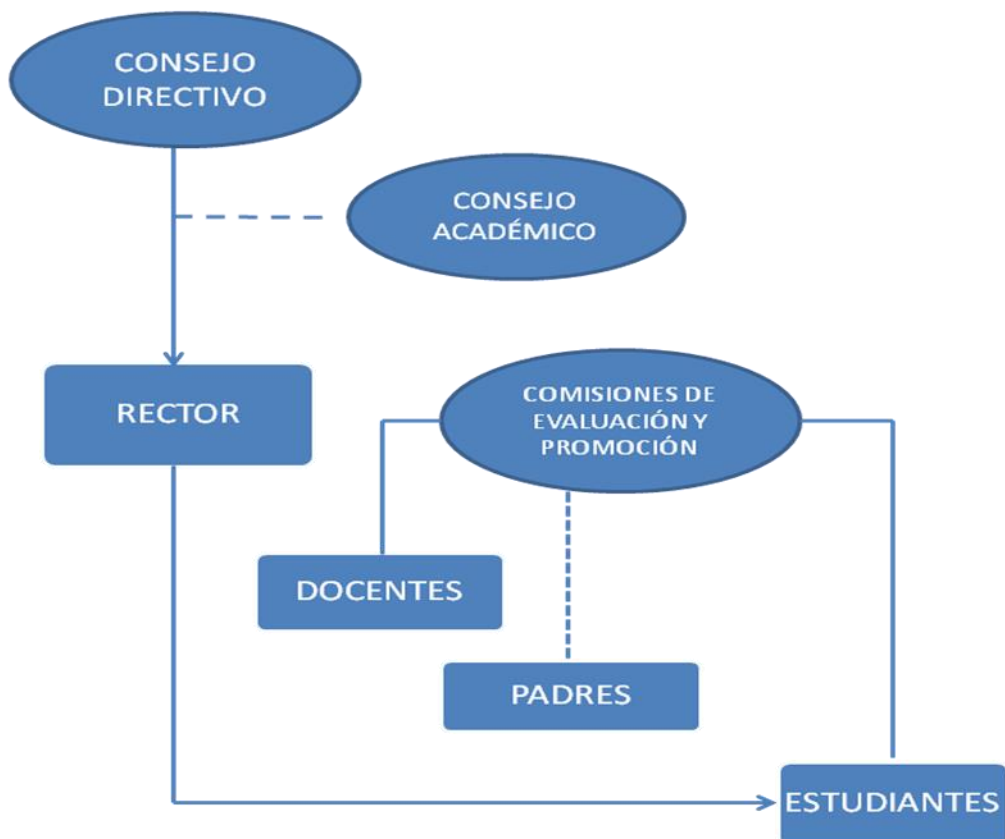
14.MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE.

En la construcción del SIEE la comunidad de la I.E NÚMERO DIEZ participa activa y decididamente mediante estrategias como:

1. Su representación en mesas de trabajo organizadas por la institución, al igual que en otras instancias como consejo de padres y comisiones de evaluación, donde expondrán sus inquietudes sobre los diferentes aspectos del SIEE.
2. Reuniones, foros, plenarias y otro tipo de actividades que sean programadas por la institución para construir, socializar y divulgar el SIEE.
3. Presentación de propuestas sobre inquietudes, sugerencias para la construcción del SIEE al correo electrónico i_e_10@hotmail.com.

15. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN

El proceso de evaluación descrito anteriormente funciona a través de la organización escolar, ya que toda la comunidad esta comprometida con este proceso.



El Consejo Directivo como máxima autoridad es el responsable del sistema. El Consejo Académico diseña y direcciona su funcionamiento. Las Comisiones de Evaluación y Promoción desarrollan el proceso en cada uno de los grados con la participación activa de docentes, padres y estudiantes.⁸

15.1 CONSEJO DIRECTIVO

Como máxima autoridad de la Institución es el encargado de garantizar que se defina el SIEE, aprobarlo, divulgarlo entre la comunidad educativa y verificar su correcto cumplimiento. De manera expresa el Consejo Directivo tiene las siguientes funciones:

^{8 8} MONTENEGRO ALDANA, Ignacio. Cómo evaluar el aprendizaje escolar. Ed. Magisterio. Bogotá. 2009.

- Aprobar el Sistema Institucional de evaluación y consignarlo en el acta. (Numeral 3 del Artículo 8 del Decreto 1290 de 2009).
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Numeral 7 del Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009)

15.2 CONSEJO ACADÉMICO

Es la máxima autoridad académica en la Institución, le corresponde llevar a cabo o desarrollar las diferentes actividades señaladas como responsabilidades de la institución, de acuerdo con las directrices del Consejo Directivo, salvo las funciones expresamente fijadas por la norma para ese organismo, le corresponde definir y aprobar el Sistema antes de ser aprobado por el Consejo Directivo.

15.3 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Se conformarán y entrarán en ejercicio de sus funciones dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la iniciación de clases de cada período lectivo anual. El Consejo Académico conformará las Comisiones de Evaluación por grados, integradas por los educadores directores de cada uno de los grupos según los grados; un padre de familia por cada grado. Las comisiones de Evaluación se reunirán dos veces por periodo y extraordinariamente cuando las convoque quién la presida o, por lo menos un tercio de sus miembros. Podrán ser invitados a sus reuniones, con voz pero sin voto los educadores, estudiantes o padres de familia relacionados con el caso objeto de estudio que se requiera y será convocada por el rector o su delegado, las funciones de estas comisiones serán las siguientes:

- Asesorar a la comunidad educativa en la programación y ejecución de las actividades de evaluación
- Verificar el cumplimiento de las actividades pedagógicas y complementarias que formulen los educadores para aquellos estudiantes con dificultades en la obtención de los logros definidos en el Plan de Estudios y sugerir actividades adicionales si es necesario.

- Analizar los casos de educandos con desempeño bajo.
- Servir de primera instancia del Consejo Académico para resolver los reclamos de los estudiantes y padres de familia en relación con el proceso de evaluación, previa audiencia de los profesores, estudiantes y padres de familia.
- Estudiar y recomendar al Consejo Académico la ubicación de los estudiantes que por fuerza mayor debidamente comprobada, no dispongan de registros anteriores de evaluación.
- Hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.
- Convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al docente respectivo, con el fin de presentarle un informe conjunto y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- Revisar si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.
- Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán en evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos. Para que la Comisión pueda sesionar se requiere la asistencia del 80% de sus integrantes. Para cada reunión ordinaria de la Comisión, sus miembros serán citados por el rector o su delegado, con tres días hábiles de anticipación, dando a conocer la agenda a tratar.

15.4 DOCENTES:

Los docentes participan en equipo y de manera individual en el proceso de evaluación. Los directores de área son los encargados de regular criterios y procedimientos de promoción en cada una de ellas y de acuerdo con las definiciones institucionales. Los directores de grupo son los encargados de conocer los informes de los estudiantes a su cargo, hacer seguimiento, realizar entrega a los padres, analizar con ellos el desempeño de los estudiantes, recibir los comentarios y reclamaciones.

De acuerdo con la estructura del sistema de evaluación, los docentes de manera individual tendrían los siguientes roles:

- Realizar la planeación específica y divulgación de su asignatura o proyecto pedagógico para las áreas y grados respectivos, de acuerdo con la carga académica que le sea asignada.
- Dirigir las actividades de aprendizaje y sus correspondientes actividades de evaluación de acuerdo con el plan de estudios.
- Realizar seguimiento permanente a sus estudiantes durante el periodo académico, mediante el registro de desempeño.
- Realizar actividades complementarias: actividades de superación, refuerzo y de profundización según el desempeño de los estudiantes.
- Participar en las comisiones de Evaluación y Promoción o en el Consejo Académico.

15.5 ESTUDIANTES

Los estudiantes como protagonistas participan de manera activa en las actividades de aprendizaje y de evaluación para el desarrollo de su formación integral.

Además de sus derechos fundamentales, el Decreto 1290 de 2009 les recuerda los siguientes: “Artículo 12. Derechos del Estudiantes. El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.

Conocer el SIEE: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.

Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a los mismos.

Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje”

Sus obligaciones según la norma:

“Artículo 13 Deberes del estudiante. El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades”

Por lo anterior, se plantean los siguientes puntos:

- Informarse de la planeación de las asignaturas y proyectos; formular sus inquietudes al profesor y realizar sugerencias, si las hay. Este conocimiento incluye la forma como será evaluado y las actividades específicas para este fin.
- Informarse de la estructura SIEE, y actuar en forma consecuente.
- Participar activamente en las actividades de aprendizaje procurando el logro de los objetivos propuestos; esto incluye la participación en las actividades complementarias.
- Participar en las actividades de evaluación, informarse y revisar sus resultados para fortalecer sus logros y superar sus dificultades
- Realizar a tiempo sus tareas y demás compromisos extraescolares relacionados con su formación.
- Recibir orientaciones de su profesor para mejorar su desempeño
- Efectuar reclamaciones al profesor cuando los resultados de las evaluaciones no correspondan con su desempeño.
- Hacer seguimiento a su propio proceso de acuerdo con las orientaciones de su profesor y los instrumentos que él le facilite.
- Observar un comportamiento acorde con las normas de convivencia
- Dialogar con sus padres sobre sus dificultades y sus logros y solicitarles apoyo permanente.

15.6 PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia, acudientes o representantes legales, como primeros responsables de la formación de sus hijos participan de manera activa en el proceso educativo de sus hijos, de común acuerdo con las orientaciones del colegio y de cada uno de los docentes.

“Artículo 14. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.

1. Recibir los informes periódicos de evaluación.
2. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 15. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación

En virtud de lo anterior y de la estructura del sistema de evaluación, el rol de los padres, o acudientes se sintetiza en:

- Informarse de la planeación de las asignaturas y proyectos; formular sus inquietudes a los profesores y realizar sugerencias, si las hay. Es conocimiento incluye la forma como serán evaluados su acudido o hijo y las actividades específicas para este fin.
- Informarse de la estructura y funcionamiento del SIEE
- Verificar que sus hijos participen de manera activa en las actividades de aprendizaje procurando el logro de los objetivos propuestos; esto incluye la participación en las actividades complementarias.
- Informarse de las actividades de evaluación; revisar con sus hijos los resultados para fortalecer los logros y superar las dificultades que tengan.
- Verificar que sus hijos realicen a tiempo sus tareas y demás compromisos extraescolares relacionados con su formación. Dales orientación de acuerdo con su conocimiento y dotarles de los materiales específicos.
- Solicitar y recibir orientaciones de los profesores para mejorar el desempeño de sus acudidos.
- Efectuar reclamaciones a los profesores cuando los resultados de las evaluaciones de sus hijos no correspondan con su desempeño.
- Acompañar a sus acudidos en el seguimiento que ellos realicen a su propio proceso de aprendizaje, de acuerdo con las orientaciones de los profesores y los instrumentos que ellos les faciliten.

- Verificar que sus hijos observen un comportamiento acorde con las normas de convivencia.
- Dialogar con sus hijos sobre sus dificultades y sus logros y ofrecerles apoyo permanente.

16. INSTRUMENTOS DEL PROCESO EVALUATIVO

Los instrumentos de evaluación son aquellas herramientas que nos sirven para registrar y procesar la información que se utiliza dentro del proceso evaluativo o como resultado del mismo. Entre los instrumentos principales están: Registro de Seguimiento, Informes de Evaluación, Registro escolar de evaluación y las certificaciones. Ver Anexos

16.1 REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN

En todos los grados de Educación Básica y Media que ofrece la I.E NÚMERO DIEZ del Municipio de Maicao se mantendrá actualizado un Registro Escolar que contenga el Concepto Valorativo integral de los estudiantes, en forma cuantitativa y cualitativa, y de acuerdo con cada uno de los niveles de desempeño previstos en las escalas de valoración, lo que facilita que al finalizar cada periodo o año lectivo pueda emitirse una valoración del desempeño académico de los estudiantes sin ningún contratiempo, de forma clara, objetiva y precisa.

16.2 EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS. Para todos los efectos legales, y con el propósito de facilitar la movilidad de los estudiantes entre los establecimientos educativos; la I.E NÚMERO DIEZ expedirá los certificados de estudios elaborados en los mismos términos del Concepto Evaluativo Integral, las escalas de valoración de aplicación interna y su equivalencia en la escala nacional.

16.3 CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO:

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos. Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento Educativo receptor a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo grado debe implementarlos. En todo

caso, la I.E NÚMERO DIEZ, no recibirá estudiantes que vengan de otros centros educativos con promoción pendiente, pues se trata de que cada educando matriculado tenga su promoción plenamente definida.

17.ADOPCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ADOPCIÓN Y VIGENCIA. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, es un componente del PEI establecido en el numeral 5 Artículo 14 del Decreto 1860 de 1994, (Planes de estudio y criterios de evaluación de los educandos), por tanto su implementación como norma institucional corresponde en todas y cada uno de sus componentes al procedimiento establecido en el Artículo 15 del Decreto 1860 de 1994 como mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Este acuerdo institucional rige a partir de su aprobación en el Consejo Directivo, con el debido proceso al que se refiere el artículo 8 del Decreto 1290 de 2009.

Dado en Maicao – La Guajira, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Rector:

Presidente Consejo Directivo _____

Secretaria del Consejo Directivo _____

Representante de los Docentes _____

Representante padres de familia. _____

Representante Padres de familia _____

Representante sector productivo _____

Representante Estudiantes _____

Representante ex – estudiantes _____